MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
Ciudad del Lago

MEMO N° 05/2020

A: INTEDENCIA MUNICIPAL

DE: **DIRECCIÓN FISICA Y URBANISTICA**

REF.: Solicitud de Aseo, Limpieza y Fumigación

FECHA: **27 de Enero de 2020**

Teniendo en cuenta la problemática que aqueja a todo el Territorio Nacional y en relación a la Ciudad de San Bernardino como un foco más del vector transmisor de la enfermedad el Dengue **(aedes egypty)** esta dirección recibió numerosas quejas y por ello solicita con suma urgencia el inicio de diferentes mingas de prevención de transmisión de dicha enfermedad como así también una exhaustiva limpieza y fumigación dentro de todo el territorio del distrito de San Bernardino como así también la contratación de camiones tumba de manera tal a retirar todo el material orgánico, chatarras o contenedores de agua (que las familias dispongan en sus casas o que estén acumuladas en la via pública) y basuras en general.-

Debido a la combinación de varios factores, (epidemia del dengue, basuras y contenedores de agua acumulada que propician dicha epidemia, chatarras, etc), esta Dirección realiza esta solicitud de urgencia de manera tal a contener la epidemia, ya que en un proceso normal conllevaría mucho tiempo.-

SE ANEXA

- Declaración de Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Departamento.-
- Cronograma de lugares a intervenir en forma prioritaria

Eugenio Cheme
Planificación Física y Urbanística
Municipalidad de San Bernardino

DICTAMEN UOC

Ref. LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN, PARA EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDINO PARA LA CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE, la Dirección de Planificación Física y Urbanística, solicita la urgente intervención por parte de la Intendencia Municipal para la lucha contra la epidemia (DENGUE).-

Que, la Intendencia Municipal ha tomado como medida de urgencia varias disposiciones tendientes a mitigar el efecto de la epidemia dictando en ese sentido la resolución pertinente.-

Que, ante los numerosos casos de resultado positivo con respecto a la epidemia del dengue esta Dirección considera que se hallan plenamente configurados los hechos, a lo que dispone la Ley Orgánica Municipal y la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la aplicación de la Contratación por la Vía de la Excepción de manera tal a responder en forma inmediata a la grave situación planteada, que de no darse una respuesta en el menor tiempo posible, el efecto esperado llegaría muy tarde poniendo en riesgo la salud pública de la ciudadanía en general que también es responsabilidad de la Municipalidad.-

Que, el Art. 33 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" señala además que "En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado por la Unidad Operativa de Contrataciones, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos e) y d) del Art. 16.-

Que, el Decreto Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05 reglamentario de la Ley 2051/03 en su Art. 68 casos de excepción dispone; la convocante estará exenta de la obligación de aplicar los procedimientos de Licitación Pública en los casos establecidos en el Art. 33 de la Ley, el mismo cuerpo legal Art. 73 expresa: La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuera probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.-

Que, la Resolución DNCP Nº 807/2010 deroga la resolución Nº 399/2009 que dispone la obligatoriedad de la Comunicación del Inicio de los procesos de Contrataciones llevadas adelante en el marco de los supuestos de Excepción del Art. 33 incisos b) y d) de la Ley 2051/03.-

Que, el Art. 2 de la mencionada resolución dispone que en los supuestos de vía excepción el dictamen de fundamentación deberá contener una descripción pormenorizada de los hechos y la configuración de la causal del Art. 33 de la Ley 2051/03 que acreditan la viabilidad del procedimiento.-

San Bernardino, 28 de enero de 2020

ES MI DICTAMEN.-

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

Lic. Silvia M. Coronel
ENCARGADA
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO